

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 1 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2343/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - DIRECCIÓN DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 14/20 el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, ha efectuado la presentación de la Propuesta Pedagógica para la apertura de Sala de 3 años de Nivel Inicial;

Que a fojas 57 la Dirección de Educación de Gestión Privada, mediante Nota N° 230/21, eleva el presente expediente a la Dirección General de Educación Inicial manifestando que la Institución se atrasó en la presentación de documentación correspondiente a lo edilicio y el trámite quedó postergado, por lo cual solicita ratificación o rectificación de la autorización del Proyecto Pedagógico, con la intervención de la Coordinación de Área correspondiente;

Que a fojas 59/86 obra la versión actualizada del Proyecto Educativo de la Institución de referencia, solicitado por la Licenciada María Jimena AFONSO GARCÍA, Directora General de Educación Inicial; por intermedio de la Coordinadora de Área 1 de Nivel Inicial, Licenciada Bibiana Cristina HERRERO;

Que a fojas 88, la Licenciada Bibiana Cristina HERRERO manifiesta que en relación al aspecto pedagógico, la institución cumple con todo lo solicitado;

Que a fojas 89 la Licenciada María Jimena AFONSO GARCÍA, Directora General de Educación Inicial, ratifica la autorización del proyecto educativo, y manifiesta que, tal como se viene realizando, se continúa apostando por el acompañamiento sostenido desde el asesoramiento cercano de la Coordinadora de Área;

Que a fojas 56 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, informando que se da conformidad a la documentación presentada, cumplimentando con las disposiciones del artículo 89, inciso i), del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y con todas las normas de seguridad solicitadas a fojas 40;

Que a fojas 92, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 107, dicha Dirección informa además que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 92 del presente Expediente, consta autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

//2.-

de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Considérase autorizada a partir del inicio del presente Ciclo Lectivo, la apertura de una (1) Sala de 3 años, turno tarde, de Nivel Inicial en el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden las implementaciones a que hace referencia el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Establécese que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 4°.-** Establécese que el Nivel Inicial del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 1 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Artículo 5°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR cuenta con las siguientes Salas de Nivel Inicial a partir del Ciclo Lectivo 2021:

- Una (1) Sala de 3 años, turno tarde;
- Una (1) Sala de 4 años, turno tarde;
- Una (1) Sala de 5 años, turno tarde.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1000 /21.-  
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL BRACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION